

VISTOS:

El Informe N° 000068-2020-SINEACE/P-ST-OPP-UM, de la Unidad de Modernización y el Memorándum N° 0000502-2020-SINEACE/P-ST-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y sus antecedentes, emitidos a través del Sistema de Gestión Documental, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, en cumplimiento del numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento, mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2020-SINEACE/P-ST se designa al Jefe(a) de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sineace como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP se aprueba la actualización del Manual del SUT, el mismo que señala en sus numerales 5.1 y 5.2 la necesidad de designar el equipo de trabajo mediante Resolución emitida por la Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, cuyos integrantes deben contar con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo, a fin de ejercer los roles de registrador de procesos, registrador de costos y registrador legal, respectivamente;

Que, a través del Memorándum N° 0000502-2020-SINEACE/P-ST-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con base en el Informe N° 000068-2020-SINEACE/P-ST-OPP-UM de la Unidad de Modernización, se propone a los integrantes de equipo de trabajo del SUT quienes cumplen con lo señalado en el Manual del SUT, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio;

Con el visto bueno de Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1203, que crea



el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Designar al equipo de trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) del Sineace, integrado de la siguiente manera:

- En el rol de Registrador Legal: Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- En el rol de Registrador de Procesos: Un representante de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- En el rol de Registrador de Costos: Un representante de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.

Artículo 2. - Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Sineace, así como su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
HAYDEE CHACON CABANILLAS
SECRETARIA TECNICA
Sineace

